

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N°002-2025-MDT/CM

Túcume, 28 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En sesión extraordinaria de concejo de fecha 28 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N°000310-2025 MTPE/3/24.1 de fecha 27 de mayo del 2025 suscrita por el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, aprobó el listado de actividades de intervención inmediata elegibles (AII – 86), al que invita a la suscripción de convenios que se llevara a cabo en modo presencial.

Que, mediante informe N°306-2025 MDT- GDTI/CESM de fecha 27 de mayo del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien solicita acuerdo de concejo para la firma de convenio para las actividades inmediatas:

1. MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TUCUME L1 VALLE LA LECHE DESDE EL CENTRO POBLADO MOYOCUPE KM 0+00 HASTA EL CENTRO POBLADO SANTOS VERA KM 3+750, DISTRITO DE TUCUME-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
2. MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE FEDERICO VILLARREAL EN LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
3. ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE PRINCIPAL FEDERICO VILLAREAL EN LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, habiéndose escuchado el informe oral del señor Alcalde, se procede al respectivo debate; y finalmente se somete a la votación respectiva, resultando su aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores: Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con la respectiva dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

ACORDÓ:

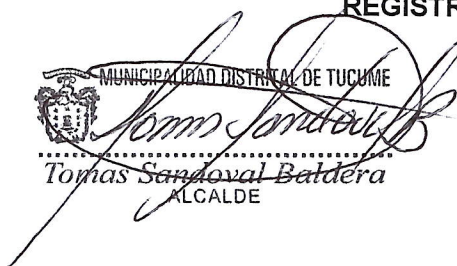
ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume la suscripción del convenio interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” y la Municipalidad Distrital de Túcume, para las actividades denominadas, conforme al siguiente detalle:

- 1.- MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TUCUME L1 VALLE LA LECHE DESDE EL CENTRO POBLADO MOYOCUPE KM 0+00 HASTA EL CENTRO POBLADO SANTOS VERA KM 3+750, DISTRITO DE TUCUME-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
- 2.- MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE FEDERICO VILLARREAL EN LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
- 3.- ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE PRINCIPAL FEDERICO VILLAREAL EN LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y el área competente para que adopte las acciones correspondientes, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE